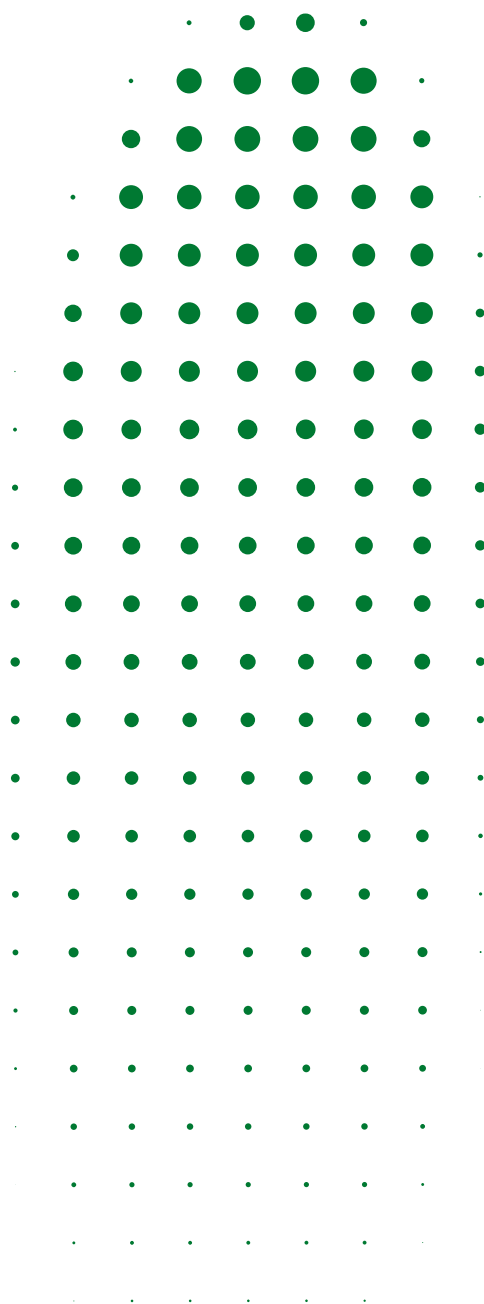


Revista Económica y Social del CES de Andalucía

■ Índice

Saludo institucional	Página 3
Actualidad	Página 4
Actividad del CES	Página 5
El CES en la Redes europeas	Página 9
Tribuna de opinión	Página 10
Normativa/Jurisprudencia/Doctrina destacada	Página 11



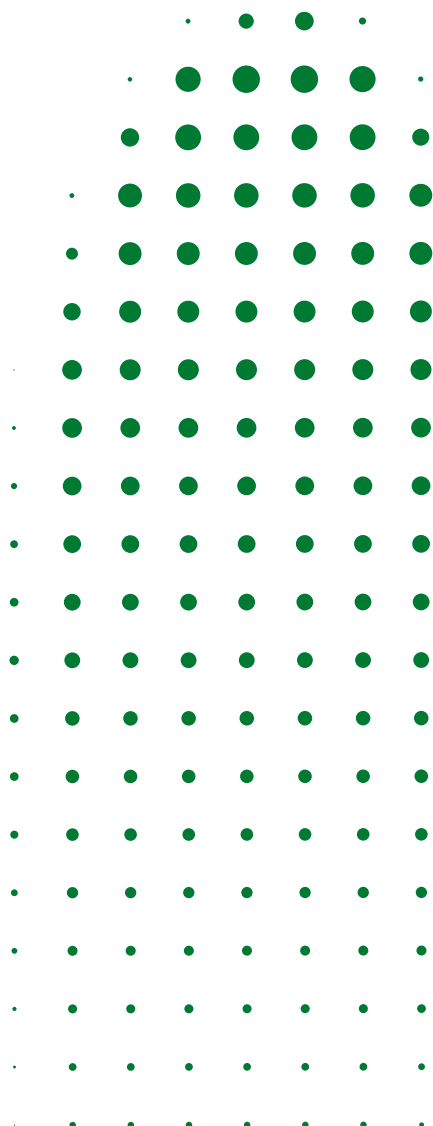
■ Saludo institucional

El Consejo Económico y Social de Andalucía que tengo el honor de presidir, retoma la publicación de su revista de contenido económico y social, pero lo hace dándole un nuevo enfoque menos denso, de menor extensión y con un contenido más accesible y atractivo para los lectores.

Lo hace, asimismo, sin renunciar a ofrecer un resumen de la situación socioeconómica de Andalucía, facilitando, en su caso, una tribuna de opinión en esta materia e informando de manera regular sobre la actividad y actualidad del Consejo y de la normativa o jurisprudencia más destacadas.

Se inicia, por tanto, una nueva andadura de la revista con un nuevo formato, estética, contenido y difusión en las redes sociales del Consejo. La información será sintética, sin perjuicio de facilitar al lector enlaces que le permitan ampliarla cuando corresponda.

Juan A. Marín Lozano
Presidente del Consejo
Económico y Social de Andalucía



■ Actualidad

La sesión constitutiva de la XIII legislatura del Parlamento andaluz, tendrá lugar el próximo 11 de junio a las doce horas



Más info:

https://juntadeandalucia.es/boja/2026/505/BOJA26-505-00002-4125-01_00335347.pdf

La sesión constitutiva del Parlamento de Andalucía para su XIII legislatura se celebrará el 11 de junio a las 12:00 horas.

En esa sesión tomarán posesión las diputadas y diputados electos y se elegirá a la Mesa de la Cámara, incluido el nuevo Presidente o Presidenta del Parlamento.

La presidencia del Parlamento iniciará la ronda de contactos con los grupos políticos y propondrá un candidato para el debate de investidura.

Indicadores económicos y sociales

INDICADOR	Periodo	Dato	Variacion dato	FUENTE
PIB _{pm} Var. interanual (%)	2026-T1	2,8 %	0,0 p.p.	CTRA (IECA)
Tasa de actividad (% sobre población > 16 años)	2026-T1	57,05 %	0,55 p.p.	EPA (IECA)
Empleo (número de personas)	2026-T1	3.617.900	4,08 %	EPA (IECA)
Tasa de paro (% sobre poblaciónn activa)	2026-T1	14,66 %	-1,48 p.p.	EPA (IECA)
Tasa de paro < 25 años (% sobre poblaciónn activa)	2026-T1	32,39 %	-1,98 p.p.	EPA (INE)
Paro registrado (número de personas)	2026-M04	557.245	-3,86 %	SEPE (MTES)
Tasa de temporalidad (%)	2026-T1	18,76 %	-0,22 p.p.	EPA (IECA)
Vacantes (puestos de trabajo)	2025-T4	23.824	0,05 %	ETCL (INE)
Índices de Precio de Vivienda (Valor del Índice)	2025-T4	185,92	12,37 %	INE
Lanzamientos practicados (Ejecución Hipotecaria y L.A.U.)	2025-T4	822	-14,73 %	CGPJ
Datos sobre violencia de género (Denuncias recibidas)	2025-T4	10.405	4,2 %	CGPJ
IPC Var. interanual (%)	2026-M04	3,2 %	-0,1 p.p.	INE
Afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (número de personas)	2026-M05	600.096	1,63 %	TGSS
Cobertura por Prestaciones por Desempleo (% de personas desempleadas que perciben algún tipo de prestación por desempleo)	2026-M04	83,20 %	7,2 p.p.	SEPE (MTES)
Empresas inscritas en la Seguridad Social (número de empresas)	2026-M04	257.351	-1.381	MTES
Exportaciones (millones € acumulados al mes de referencia)	2026-M03	11.072	4.045	AEAT
Accidentes de trabajo en Andalucía (n.º de accidentes)	2026-M04	8.052	2,27 %	CEETA
Gasto en I+D (% del PIB)	2024	1,09 %	0,04 p.p.	IECA
Intensidad digital en empresas (% empresas con alta/muy alta intensidad sobre total de empresas)	2025	34,00 %	3,6 p.p.	IECA (PIESD)
PIB per cápita en PPA (% respecto a la media UE)	2025	72,12 %	+0,75 p.p.	IECA / INE

■ Actividad del CES

 06/02/2026

Presentación del estudio galardonado con el Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2024

El Auditorio de CaixaForum en Sevilla acogió la presentación del estudio galardonado "El reto demográfico en Andalucía. Una herramienta basada en modelos multisectoriales para el estudio y evaluación de políticas socioeconómicas frente a la despoblación." que recayó en el grupo de investigación formado por Don Alfredo José Mainar Causapé y Doña Patricia Fuentes Sagar.



[Leer más](#)



 13/02/2026

Anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Guías de Turismo de Andalucía

El Consejo Económico y Social de Andalucía dictaminó la elaboración del dictamen del Anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Guías de Turismo de Andalucía a solicitud de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.



[Leer más](#)



 18/02/2026

Presentación del informe del CES de España "La realidad migratoria en España. Prioridades para las políticas públicas"

El informe estudia las necesidades y previsiones en relación con el hecho migratorio y su objeto es la realización de diagnósticos sobre esta realidad y aportar propuestas de actuación, en aras de una migración ordenada, segura y regular.



[Leer más](#)



20/02/2026

Publicado el simulador de efectos de aumentos de la producción frente al reto demográfico

El CES de Andalucía se complace de poner a disposición de las personas interesadas (desde investigadores a planificadores de políticas públicas) el simulador para la aplicación personalizada de los efectos de aumentos de la producción por nuevas políticas socioeconómicas para hacer frente al reto demográfico.

[Leer más](#)

El reto demográfico en Andalucía.
Una herramienta basada en modelos multisectoriales para el estudio y evaluación de políticas socioeconómicas frente a la despoblación

Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2024



03/03/2026

El presidente del CES de Andalucía recibe al presidente de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción

El presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, Juan Marín, recibió este martes en la sede de la institución al director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, Francisco de Paula Sánchez Zamorano, en el marco de una visita institucional destinada a reforzar la coordinación entre los organismos consultivos y de control del sector público andaluz..

[Leer más](#)

16/03/2026

El CES de Andalucía participa en la sexta reunión del Comité Territorial del Área de Cooperación AC5, correspondiente al POCTEP 2021-2027

El objeto de la reunión ha sido el análisis y propuesta de decisión al Comité de Gestión sobre las candidaturas de la 8ª convocatoria de proyectos del POCTEP 2021-2027, ayudas financiadas con los fondos FEDER, gestionados por este programa.

[Leer más](#)



28/04/2026

El presidente y la secretaria general del CES de Andalucía participan en la presentación de la Cátedra de Emprendimiento y Empleabilidad impulsada por la Universidad CEU Fernando III y la Fundación Caja Rural del Sur

La jornada, que refuerza el compromiso con el talento y el desarrollo del medio rural, ha reunido a representantes institucionales, profesionales del sector, docentes y agentes vinculados al emprendimiento y la innovación.


[Leer más](#)


28/04/2026

El presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía inaugura la presentación del informe "Así somos: el estado de la adolescencia en Andalucía"

El presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, Juan Marín, inaugura la presentación del informe "Así somos: el estado de la adolescencia en Andalucía" organizada por Plan International, Organización No Gubernamental (ONG) fundada en 1937 que defiende los derechos de la infancia y la igualdad de las niñas.


[Leer más](#)


04/05/20256

El presidente del CES participa en el Foro "La Andalucía que queremos: 195 propuestas empresariales para la XIII Legislatura de Andalucía"

La Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) organiza el foro "La Andalucía que queremos" sobre la base del documento con "195 Propuestas Empresariales", que tiene como objetivo trazar una hoja de ruta puesta a disposición de partidos políticos y sociedad, para generar un "marco estable donde las empresas puedan seguir creando empleo y generando oportunidades".


[Leer más](#)



07/05/2026

El Consejo Económico y Social de Andalucía comienza la elaboración del dictamen del proyecto de Decreto en materia de arrendamiento de vehículos con conductor

El Consejo Económico y Social de Andalucía comienza la elaboración del dictamen del proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

[Leer más](#)

22/05/2026

El presidente y la secretaria general participan en el Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos y del Consejo Económico y Social de España

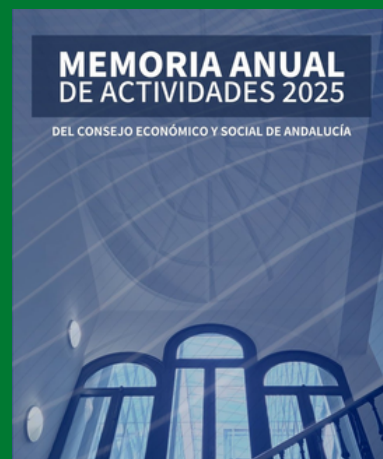
El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV) ejerce de anfitrión en el Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos y del Consejo Económico y Social de España que se celebró durante los días 21 y 22 de mayo en Valencia .

[Leer más](#)

29/05/2026

El Consejo Económico y Social de Andalucía publica su Memoria anual de Actividades 2025

La Memoria anual de actividades 2025 del Consejo Económico y Social de Andalucía recoge las principales actuaciones desarrolladas por este órgano consultivo y de participación institucional a lo largo del ejercicio, en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 5/1997, de 26 de noviembre.

[Leer más](#)

■ El CES en las Redes europeas



25/03/2026

El descenso demográfico en Europa: objetivo del nuevo proyecto de la RTA

Los retos demográficos y las migraciones en las regiones de la costa Atlántica europea citan a colaborar nuevamente a los Consejos Económicos y Sociales de los países europeos que deben afrontar problemas comunes a todos los territorios.

[Leer más](#)


06/05/2026

El CES de Andalucía participa en la reunión del Grupo de Trabajo “Demografía, migraciones y políticas públicas” de la Red Transnacional Atlántica

La reunión, celebrada en sesiones de mañana y tarde mediante videoconferencia, ha contado con dos exposiciones sobre el reto demográfico y las políticas públicas en los territorios de la fachada atlántica.

La primera exposición la ha realizado el galardonado en la edición 2024 del Premio de Investigación del Consejo, Alfredo Mainar Causapé, profesor titular de Economía Aplicada de la Universidad de Sevilla. La segunda exposición la ha realizado Olivier Bouba-Olga, jefe del Servicio de Estudios, Prospectiva y Evaluaciones del Consejo Regional de Nueva Aquitania.

[Leer más](#)


27/05/2026

El Consejo Económico y Social de Andalucía lidera el I Encuentro de los Consejos Económicos y Sociales de la Red del Arco Mediterráneo bajo su presidencia

El presidente del CES de Andalucía y presidente de la red, Juan Marín Lozano, ha inaugurado el encuentro dando la bienvenida a los participantes y recibiendo las funciones del presidente saliente de la red y presidente del CESER de Occitania, Jean-Louis Chauzy.

[Leer más](#)


■ Tribuna de opinión

Los análisis sociológicos sobre la financiación autonómica en España: situación actual

El modelo de financiación autonómica constituye un fenómeno transversal que puede y debe ser analizado desde diferentes perspectivas, siendo una de ellas la sociológica. Por el momento no contamos con un cuerpo sistemático de investigaciones centradas exclusivamente en la opinión pública sobre el sistema de financiación, pero en los últimos años se ha ido avanzando en el conocimiento del tema a través de tres fuentes principales: las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), los informes de centros de investigación económica —como FEDEA, FUNCAS o la Fundación Alternativas— y la literatura académica sobre identidades territoriales, federalismo fiscal y actitudes hacia la descentralización. Cada una de ellas aporta una visión parcial que, unida al resto, nos permite abordar la complejidad que supone conocer la percepción de la ciudadanía sobre la forma en la que se reparten los recursos entre las comunidades autónomas.

Las encuestas del CIS son la base empírica más sólida, y aunque las preguntas específicas sobre financiación autonómica son escasas, es posible extraer información valiosa de las que tienen que ver con la percepción de desigualdad entre comunidades, la valoración del Estado autonómico o las preferencias sobre el grado de autonomía fiscal. Estas cuestiones aparecen en barómetros sobre el modelo territorial, en estudios sobre política fiscal y en encuestas realizadas en momentos de debate político intenso. De las respuestas obtenidas cabe inferir que la mayoría de los españoles apoya la redistribución entre territorios para garantizar servicios públicos equivalentes, observándose diferencias territoriales en la consideración relativa al grado de autonomía financiera deseable (las comunidades con movimientos nacionalistas más fuertes muestran mayor apoyo a la autonomía fiscal).

Los centros de investigación económica aportan otro tipo de análisis. FEDEA, FUNCAS o la Fundación Alternativas publican informes sobre el funcionamiento del sistema de financiación y sus posibles reformas con un enfoque técnico en el que se incluyen con relativa frecuencia alusiones a la percepción sobre la legitimidad del modelo y sobre todo a la necesidad de transparencia como fundamento de la aceptación ciudadana de un sistema complejo.

La investigación académica, por su parte, aborda el fenómeno desde una perspectiva más amplia. Desde la Sociología se estudian conceptos como el de identidad territorial que se relaciona con la ideología subyacente a las distintas consideraciones sobre ésta. Lo cierto, en todo caso, es que ante un escenario tan complejo contar con análisis sociológicos sobre el tema es imprescindible para que la sociedad se dote de herramientas útiles para comprender cómo se construyen estas percepciones y qué implicaciones tienen para la cohesión territorial y la estabilidad institucional del país.

Luis Ayuso Sánchez

Catedrático de Sociología. Universidad de Málaga

(*) El CES de Andalucía no se hace responsable de las opiniones expresadas en esta sección, que vinculan exclusivamente a sus autores.

■ Normativa / Jurisprudencia / Doctrina destacada

Leyes promulgadas en Andalucía

- **Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía**, «BOJA» núm. 45 de 06/03/2026, cuyo objeto es la ordenación y coordinación del sistema universitario andaluz, así como la regulación de las actividades de enseñanza universitaria realizadas en Andalucía, con respeto al principio de la autonomía universitaria y en el marco de la normativa estatal y del Espacio Europeo de Educación Superior. Ver norma.
- **Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía**. «BOJA» núm. 55 de 20/03/2026, con el objeto de establecer el régimen jurídico aplicable en materia de prevención y protección ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para alcanzar un elevado nivel de protección, conservación y mejora del medio ambiente y la salud de las personas, a través de los instrumentos ambientales y disposiciones establecidas en la misma, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración General del Estado conforme a lo establecido en la legislación básica estatal. Ver norma. El Dictamen 7/2025, aprobado por unanimidad del Consejo Económico y Social de Andalucía, fue solicitado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, habiéndose ocupado de su elaboración la Comisión de Trabajo de Consumo, Medioambiente y Ordenación del Territorio. La elaboración de la ponencia ha corrido a cargo del consejero del Grupo I, por CCOO Andalucía, Carlos A. García Romero. Ver Dictamen 7/2025.
- **Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía**. «BOJA» núm. 55 de 20/03/2026, con el objeto de establecer el régimen jurídico para la organización, uso y administración de los montes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación básica estatal. Ver norma. El dictamen, aprobado por unanimidad del Consejo Económico y Social de Andalucía, señala que casi la mitad del territorio de Andalucía, en torno a 4,3 millones de hectáreas, tiene la condición de superficie forestal; de ellas, el 71 % son de propiedad privada y el 29% de titularidad pública (570.698 ha de la comunidad autónoma, 598.282 ha de ayuntamientos y 90.520 ha de otras entidades públicas); por tanto, la dimensión del ámbito geográfico sobre el que actúa la norma sometida a dictamen evidencia su importancia. Ver dictamen 6/2025.
- **Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía**. «BOJA» núm. 65, de 07/04/2026, con el objeto establecer el régimen jurídico del patrimonio cultural de Andalucía con el fin de garantizar su tutela, protección, conservación, enriquecimiento, salvaguardia, fomento, investigación, difusión, valorización y transmisión a las generaciones futuras, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa estatal en materia de patrimonio cultural. Ver norma. El dictamen del Consejo Económico y Social de Andalucía fue solicitado, por vía de urgencia, por la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, estando a cargo de su elaboración la Comisión de Trabajo de Asuntos Institucionales y Administraciones Públicas. Ver Dictamen 11/2025.

Sentencia destacada

STS de 11 de mayo de 2026, nº 475/2026.

La Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 11 de mayo de 2026 (ECLI:ES:TS:2026:1959, <https://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>) viene a dar un paso más en la fijación de doctrina sobre la contratación temporal abusiva por las Administraciones Públicas. El pleno del Tribunal Supremo recoge y asume los criterios del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en la interpretación de la Directiva sobre el trabajo de duración determinada. En particular, aludiendo a los establecidos en el asunto Obadal (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:62024CJ0418>), el Alto Tribunal fija criterio e indica que la contratación temporal abusiva por la Administración no determina automáticamente que el trabajador afectado adquiera la condición de fijo. Solo en el caso de que el mencionado abuso afecte a un trabajador que haya participado en una prueba selectiva para la contratación de personal fijo y la haya superado, pero no haya obtenido plaza porque el número de aspirantes que ha demostrado su capacitación sea superior al número de plazas ofertadas, se producirá el efecto de la fijeza. En ese supuesto no habría problemas de vulneración de los requisitos constitucionales de acceso al empleo público de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad (“La contratación temporal de personal laboral por parte de las Administraciones públicas sin superar un procedimiento de acceso al empleo público de carácter fijo sujeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad no permite que esos trabajadores adquieran la condición de fijos como consecuencia directa del abuso en la temporalidad porque se vulnerarían la CE y el TREBEP y se impediría el acceso al empleo público de los restantes ciudadanos” (fdto. derecho. quinto.7). Para el Tribunal Supremo, la Directiva de la Unión Europea y la jurisprudencia del TJUE no imponen como medida ineludible (aunque sí plausible) convertir en fijos a trabajadores cuya contratación temporal no respeta los principios constitucionales antes mencionados.

La doctrina se ha apresurado a señalar que la sentencia, si bien da respuesta razonada y razonable al concreto caso enjuiciado, sin embargo, no aborda todas las vertientes y problemas que, en la práctica, provoca la contratación temporal laboral abusiva por las Administraciones Públicas, aventurando un incremento notable de la litigiosidad a partir del comentado pronunciamiento (Cruz Villalón, López Balaguer y Ramos Moragues).

La solución definitiva, como resalta la sentencia que comentamos, debe venir de la mano del legislador, que es a quien se dirige la Directiva para que desarrolle y transponga sus preceptos, por lo que es aquel el que “debe efectuar las reformas necesarias en aras al cumplimiento efectivo de la Cláusula 5 introduciendo medidas sancionadoras y disuasorias de la situación abusiva. La elevada y persistente tasa de temporalidad evidencia que en muchas Administraciones públicas hay una cultura de la temporalidad que solo podrá ser atajada por la acción del legislador, en particular estableciendo

claras y efectivas responsabilidades individuales a quienes incurran en ella. Los trabajadores que han sufrido dicho abuso en la temporalidad deben recibir la correspondiente respuesta del legislador, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad” (fdto. derecho. tercero.3). Para algunos comentaristas “el primer gran destinatario de la sentencia es el legislador” (López Balaguer y Ramos Moragues).

Y, mientras llega esa deseada intervención normativa, la sentencia ofrece a los órganos judiciales algunas orientaciones e indicaciones para conseguir una cierta uniformidad interpretativa, al tiempo que insta a un sistema de exigencia de responsabilidad y de reparación de las consecuencias derivadas de una contratación temporal abusiva. En este contexto, el Tribunal contempla la posibilidad de imponer indemnizaciones específicas por el uso abusivo de contratos temporales al margen e independientes de las indemnizaciones que, en su caso, puedan corresponder por la extinción del contrato temporal. En aquellos casos en los que no sea posible la conversión en contrato fijo del contrato temporal irregular, la Sala concluye que el abono de una indemnización reparadora y disuasoria, junto con la sanción administrativa impuesta por la autoridad laboral, es una medida adecuada para hacer efectiva las previsiones de la Directiva. Y a la hora de cuantificar el importe de esa indemnización, el parámetro para tener en cuenta es el del perjuicio sufrido por el trabajador por el abuso en la temporalidad, y no la pérdida del salario, pues “un empleado con un salario inferior aquejado de abuso en la temporalidad puede sufrir un perjuicio mayor que otro trabajador con un salario más elevado” (fdto. derecho. octavo.4). Esa indemnización específica debe incluir todos los daños materiales y morales sufridos por el trabajador, estableciendo el Tribunal Supremo una indemnización presuntiva mínima, sin perjuicio de que cuando se acrediten unos perjuicios superiores, se indemnicen en su integridad. Para el cálculo de esa indemnización se utiliza, de manera orientativa, los importes fijados en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, tal como la doctrina constitucional y jurisprudencial admite pacíficamente para la cuantificación de los daños morales por vulneración de derechos fundamentales.

No falta en el pronunciamiento una alusión expresa a la imposición de sanciones administrativas como medida frente a la utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada. El Tribunal Supremo considera que una medida eficaz frente al abuso de la temporalidad podría consistir en que, cuando se constara tal abuso, se remitiera testimonio de la sentencia a la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social a fin de que inicie el correspondiente procedimiento sancionador contra la Administración pública. Según el Alto Tribunal el impacto económico de esta actuación tendría un efecto disuasorio, pero opiniones a nuestro juicio más realistas (Cruz Villalón) han alertado del nulo efecto de evitación del fraude que en el ámbito de lo público suelen tener las sanciones pecuniarias.

Un asunto no resuelto plenamente, probablemente porque el caso enjuiciado no lo permitía, es la virtualidad a partir de ahora de la figura del indefinido no fijo. El pronunciamiento se hace eco de lo indicado por el TJUE en la sentencia Obadal acerca

de que la condición de trabajador indefinido no fijo no es una respuesta adecuada al abuso en la temporalidad, pues supone el mantenimiento de la relación laboral como temporal y no permite sancionar debidamente el incumplimiento del Derecho de la Unión. Sin embargo, el Tribunal Supremo no indica específicamente cuál sería la calificación

pertinente en los casos en los que se produjera un abuso en la temporalidad y no fuera posible la fijeza, pues, aunque “de manera implícita firma el certificado de defunción, aunque poco honroso, de la figura de los indefinidos no fijos” (Cruz Villalón), no parece cerrar expresamente el recurso a la figura. De ahí que se haya señalado, si bien descartando la opción del indefinido no fijo, que el problema de la calificación de la relación temporal abusiva en los supuestos en que no pueda considerarse al trabajador como fijo deberá ser abordado en pronunciamientos posteriores cuando las circunstancias del caso lo permitan (Beltrán de Heredia Ruiz).

En suma, la sentencia constituye un hito relevante en la construcción jurisprudencial de una respuesta al abuso de la temporalidad en el empleo público, con indicaciones y orientaciones para la acción de los órganos judiciales, de los operados jurídicos y de la propia Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, aunque deja abiertas algunas cuestiones esenciales cuya resolución definitiva exigirá, previsiblemente, nuevas intervenciones legislativas y jurisprudenciales.

Historia editorial

La Revista digital de contenido económica y social del CES de Andalucía inició su publicación en 2016. Tras un período de actividad comprendido entre 2016 y 2024, la publicación inaugura una nueva etapa editorial en junio de 2026, con una renovación de su diseño y línea de contenidos. Esta nueva época comienza con el número 1 y mantiene el compromiso fundacional de la revista con un contenido sintético, accesible y cercano de la realidad económica y social de nuestra tierra.

Consejo de Redacción:

- Juan Marín Lozano Presidente del CES de Andalucía
- Nuria Martínez Barco (titular) y Rafael Fernández Serra (suplente) por CCOO
- Rafael Gelo Cabezón (titular) y Rosa Guerra Curado (suplente) por UGT
- Manuel A. MarAn López por CEA
- Luis Picón Bolaños por CEA
- Yolanda García Calvente en representación del Consejo de Universidades de Andalucía
- Patrocinio Rodríguez Ramos, experta del CES de Andalucía

Coordinación:

Alicia de la Peña Aguilar Secretaria General del Consejo Económico y Social de Andalucía

Equipo de redacción, diseño, maquetación y producción :

- Manuel García Bogado, Jefe de Servicio de Informes, Estudios y Documentación
- Diana Batanero Moya Departamento de Estudios e Informes

Colaboran en este número:

- Luis Ayuso Sánchez. Catedrático de Sociología. Universidad de Málaga
- Patrocinio Rodríguez Ramos, experta del CES de Andalucía

Edita: Consejo Económico y Social de Andalucía

C/ Gamazo 30

41001 Sevilla

Teléfono: 600 15 96 89

E-mail: institucional.ces.ceeta@juntadeandalucia.es

<https://juntadeandalucia.es/organismos/ces.html>

Derechos de autor

© 2026 Consejo Económico y Social

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de esta publicación por cualquier medio sin autorización expresa de la entidad editora, salvo las excepciones previstas por la legislación vigente.

Aviso editorial:

Las opiniones expresadas por los autores son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente la posición de la dirección o de la entidad editora.



Correo-e de contacto del CES de Andalucía:
institucional.ces.ceeta@juntadeandalucia.es



Más información en nuestra
página web

El Consejo Económico y Social de Andalucía es el máximo órgano consultivo y de participación del Gobierno andaluz en materia económica y social, que sirve de canal de diálogo permanente entre la sociedad civil organizada y el gobierno autonómico. En él están representadas las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la economía social, los consumidores y usuarios, las corporaciones locales, las universidades y un grupo de expertos en las materias competencia del Consejo.

Enlaces :

CC.OO. <http://www.andalucia.ccoo.es/>

UGT <http://www.ugt-andalucia.com/>

CEA <https://www.cea.es/>

FACUA <https://www.facua.org/>

FAECTA <https://faecta.coop/>

FAMP <https://www.famp.es/es/>



**Consejo
Económico y
Social de
Andalucía**